

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
AT-2020-109-ADQ

REQUISICIÓN: 529  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 242135-K016-150300-2471-2-1-00-0000  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:  
R.F.C.: GPA150324PNO  
DIRECCIÓN: C. MIGUEL NEGRETE, NO. 336 LOTE 15 A, CASA 28, COLONIA EX HDA XOLACHE, MUNICIPIO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: genuspapp@gmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 18:00 HRS.  
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA: 20 DIAS DESPUÉS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)  
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 07 20  
DÍA MES AÑO  
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE JULIO VIO AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )  
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )  
No. FECHA DE FALLO:  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

| PARTIDA  | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES        | MARCA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL       |
|----------|-------------------------------------------|-------|----------|------------------|-----------------|-------------|
| 1        | CANAL DE 3 MT                             | S/M   | 37       | PIEZA            | \$199.00        | \$7,363.00  |
| 2        | PIJA 8X1" (CAJA 50 PZAS)                  | S/M   | 6        | CAJA             | \$322.00        | \$1,932.00  |
| 3        | PIJA DE 1" (BOLSA 100 PZAS)               | S/M   | 10       | BOLSA            | \$146.09        | \$1,460.90  |
| 4        | PIJA GALVANIZADA 1/2" X 12                | S/M   | 200      | PIEZA            | \$4.55          | \$910.00    |
| 5        | PIJA PARA TAQUETE DE 1/4                  | S/M   | 600      | PIEZA            | \$0.95          | \$570.00    |
| 6        | PIJAS DE 1" CUERDA FINA                   | S/M   | 2        | PIEZA            | \$146.09        | \$292.18    |
| 7        | POSTE DE 3 MTS                            | S/M   | 143      | PIEZA            | \$225.00        | \$32,175.00 |
| 8        | POSTES DE 3.05 X 9 CM                     | S/M   | 32       | PIEZA            | \$225.00        | \$7,200.00  |
| 9        | TORNILLO 8X1/2 O 2" (CAJA 50 PZAS)        | S/M   | 10       | CAJA             | \$282.15        | \$2,821.50  |
| 10       | TORNILLO GALVANIZADO NO. 10X2 1/2" GROSOR | S/M   | 500      | PIEZA            | \$4.55          | \$2,275.00  |
| SUBTOTAL |                                           |       |          |                  |                 | \$56,999.58 |
| IVA      |                                           |       |          |                  |                 | \$9,119.93  |
| TOTAL    |                                           |       |          |                  |                 | \$66,119.51 |

(SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.)  
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: MARTÍN OJENDIZ YÁÑEZ  
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES  
FIRMA:

REVISÓ: NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY PONCE ROMERO  
CARGO: DIRECTORA DE REC. MNTS. Y SERV. GENERALES  
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: RICARDO PADILLA LUGO  
CARGO: DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO  
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: C. LUIS ANTONIO CABRERA REYES  
CARGO: SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN  
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: C. ALEJANDRA CHAVEZ ORDAZ  
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO  
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Alcaldía Cuernavaca Oaxaca

FIRMA

*[Firma]*

CARGO

Representante legal

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES.**  
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no exceda el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo artículo presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, aplicándose las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**  
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

**TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**  
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, este deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES.**  
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

**QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.**  
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**  
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Capital Humano, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVA:** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

**NOVENA:** "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y una vez se haya alcanzado el acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".